

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PROFESORADO DE
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR PARA MOVILIDAD
ERASMUS+ EN EL MARCO DEL PROYECTO 2020-1-ES01-KA103-078803**

ANTECEDENTES

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) ha otorgado la presente subvención del programa Erasmus+, en el marco del proyecto KA103, al CIFP Los Gladiolos. Por lo tanto, el proceso selectivo va dirigido exclusivamente al profesorado de Ciclos de Grado Superior (CFGS) del mencionado centro.

Periodos de Formación: la presente convocatoria ofrece realizar movilidad del personal FP para la formación en el extranjero. Esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente de CFGS, así como el desarrollo de los centros implicados. Son acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o formación en una institución socia o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de DOS PLAZAS para un periodo de formación de cinco días (tres de formación más dos de viaje) a desarrollar antes del 31 de mayo de 2022. Las fechas exactas dependerán de la disposición de la organización de destino y del profesorado participante.

La finalidad de estas ayudas es el desarrollo profesional del profesorado de FP y promover el intercambio de experiencias de trabajo a través de estancias breves en universidades, empresas o centros de FP, con el fin de profundizar en el proceso de internacionalización y promover la transferencia de conocimientos y adquisición de competencias prácticas, que puedan enriquecer la gestión de los CFGS en Tenerife.

**SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS, DOTACIÓN DE LAS AYUDAS Y
COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS**

Los/las participantes aceptan las siguientes condiciones:

- Duración de la movilidad: 5 días (tres de formación más dos de viaje)
- El programa Erasmus+ destina presupuesto para pasajes en función del país de

destino.

- El programa Erasmus+ concede una dotación económica destinada a cubrir gastos de alojamiento y manutención en función del país de destino.
- El programa Erasmus+ cubre los gastos de seguro de viaje, accidentes y responsabilidad civil.

Durante la movilidad cada participante deberá elaborar y publicar en redes sociales al menos un vídeo (máximo 1 minuto).

Los beneficiarios deberán presentar facturas o recibos de los gastos incurridos en concepto de transporte y alojamiento.

Después de la movilidad, los/las participantes tendrán que presentar en el centro el certificado de estancia, realizar un informe a través de la plataforma SEPIE de la que recibirán un link y encargarse de la difusión de la experiencia en el centro por medio de una charla informativa.

Las presentes ayudas son aportadas por el programa Erasmus+ a través de SEPIE y son incompatibles con otras becas o ayudas de la Comisión Europea para análoga finalidad aplicable al mismo periodo de tiempo.

TERCERA. CONVOCATORIA

El procedimiento se iniciará de oficio mediante la presente convocatoria, rigiéndose por los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados
- Eficiencia en la asignación y distribución de los recursos

La convocatoria será publicada en la página web del CIFP los Gladiolos (www.losgladiolos.es).

CUARTA. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios/as las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser profesor/a de Ciclo Formativo de Grado Superior en el CIFP Los Gladiolos.
2. Tener al menos un nivel medio (B1) de inglés. Posibilidad de hacer prueba en el centro.

QUINTA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se formalizará por los/as interesados/as según modelo que se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases, y se presentará, debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante, dándole Registro de Entrada en la secretaría del CIFP Los Gladiolos, del **30 de septiembre al 30 de octubre de 2021** en horario de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas.

La solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. **Fotocopia de DNI**
2. **Formulario de inscripción** (ANEXO I), debidamente cumplimentado y firmado.
3. **Informe y/o certificado** emitido por el centro docente donde se especifica que este año imparte clases en **CFGS**. O en su caso, que ha impartido en cursos anteriores.
4. **Fotocopia de certificación de idiomas** oficial, o en su caso prueba de nivel de academias o del propio centro. El idioma será el inglés u otro idioma de la Comunidad Europea en el caso de que el destino sea a un país con la lengua declarada.
5. **Carta de motivación** en inglés: se debe exponer por qué desea ser seleccionado/a como participante, qué grado de compromiso tiene con el programa y sus condiciones de participación, sus cualidades como candidato/a, así como los objetivos y los resultados que espera de la movilidad y el compromiso a realizar acciones después de la misma.
6. **Carta de aceptación** de una organización europea para desarrollar la formación/docencia (no es obligatorio, pero sí se valorará entre los criterios)

Sólo se tendrán en cuenta los requisitos y méritos entregados en el momento de formalizar la solicitud.

Los/as candidatos/as que no presenten la documentación acreditativa de los requisitos y méritos registrados durante la solicitud, o aquella que en parte o en su totalidad, se constate como falsa, causarán automáticamente baja del proceso de selección.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las plazas será de concurrencia competitiva. La concesión de las plazas se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en las Bases, adjudicándose a aquellas que hayan

obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

SÉPTIMA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La instrucción del procedimiento corresponde a la coordinación de los programas europeos del C.I.F.P. Los Gladiolos, que deberá evaluar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se verificará que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios/as y se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de valoración (máximo 40 puntos):

1. **Informe y/o certificado** que constata que imparte clases en CFGS (máximo 10 puntos)
 - En el presente curso 2021/2022: 10 puntos
 - En el curso anterior 2020/2021: 7 puntos
 - En cursos anteriores: 5 puntos
2. **Nivel de idioma** (máximo 10 puntos)
 - Nivel C1 o superior: 10 puntos
 - Nivel B2: 7 puntos
 - Nivel B1: 5 puntos
3. **Carta de motivación:** (máximo 10 puntos)
 - Justificación de su idoneidad como candidato/a: 2,5 puntos
 - Objetivos personales y profesionales para la movilidad: 2,5 puntos
 - Impacto esperado de la movilidad: 2,5 puntos
 - Compromiso de realizar acciones después de la movilidad: 2,5 puntos
4. **Carta de aceptación de la organización europea** para la realización de la formación (10 puntos)

Para poder optar a la plaza los/as solicitantes deben obtener un **mínimo de 15 puntos**. En caso de producirse empate en la puntuación final de dos o más candidatos, **tendrá preferencia aquel/la candidato/a que ya tenga pactada la organización de destino**. Si persiste el empate, tendrá prioridad aquel/a candidato/a con más puntuación en el criterio 1, y si se mantiene el empate se continuaría con el mismo esquema con el criterio 2 y 3. Si continuara persistiendo el empate, se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro del centro.

La propuesta de resolución provisional se notificará mediante publicación en la web del

centro (www.losgladiolos.es), otorgando un plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación para que los/as interesados/as presenten las alegaciones que estimen oportunas.

OCTAVA. CONCESIÓN

Examinadas las alegaciones, se formulará la resolución definitiva que será publicada en la web del centro. Las personas propuestas como beneficiarios/as dispondrán de un plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para comunicar su aceptación conforme al modelo Anexo II. De no manifestarse, se entenderá que renuncia a la ayuda y se ejecutará la lista de reserva.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Los/as beneficiarios/as tendrán la obligación de aceptar y cumplir en todos los términos las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

DÉCIMA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La coordinación y seguimiento de las movilidades se realizará por la coordinación de los programas europeos. El/la participante deberá aportar en el plazo de 15 días tras la terminación de la estancia:

- Certificado de estancia, firmado por el responsable del centro de acogida, en el que consten las tareas realizadas, las fechas de inicio y final de la estancia, y el total de horas de la actividad realizada.
- Tarjetas de embarque y facturas de alojamiento.
- Cumplimentar el informe de movilidad en la herramienta online Erasmus+.

La falta de aportación de estos documentos justificativos supondrá la pérdida de derecho a la ayuda concedida y la obligación de reintegrar el importe de la misma.

Además, después de la movilidad, los/las participantes tendrán que encargarse de la difusión de su experiencia.

UNDÉCIMA. CONTROL FINANCIERO

El control financiero de las ayudas otorgadas se ejercerá conforme a lo establecido en el reglamento de los controles primarios y secundarios en el marco del programa Erasmus+.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, los datos solicitados serán incorporados en ficheros de su titularidad para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO

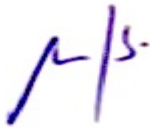
En todo lo no establecido en las bases de la Convocatoria se estará a lo que disponga el derecho Civil. La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la jurisdicción civil.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de septiembre de 2021.

Eliseba García Padrón

Amable Aguirre Figueras

Noemí Fabelo Pulido



Coordinación de programas europeos.

ANEXO I

SELECCIÓN DE PROFESORADO PARA LA MOVILIDAD POR FORMACIÓN

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF: NOMBRE Y APELLIDOS:

TELÉFONO: E-MAIL:

2. DATOS FORMATIVOS

CICLOS FORMATIVOS EN LOS QUE IMPARTE DOCENCIA:

CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS Y NIVEL:

3. EL/LA SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO:

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

No tener deudas de naturaleza tributaria

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

Fotocopia DNI

Certificado/Informe docencia

Certificado nivel de idioma

Carta de motivación

Carta de aceptación de la organización de destino

FIRMA (nombre, apellidos y DNI)

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

D./Dña _____, con DNI _____,
en mi propio nombre y derecho DIGO:

Que con fecha _____, se ha publicado la propuesta de resolución para la concesión de movilidades para profesorado de CFGS, y dentro del plazo indicado de 3 días naturales expreso mi aceptación.

En Santa Cruz de Tenerife a _____ de 202_